



RECOMENDACIÓN DE LA IALA

O-118

EL REGISTRO DE LAS POSICIONES DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

Edición 1.1
Diciembre de 2005



Puertos del Estado



HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Las revisiones realizadas a este documento de la IALA se anotarán en el siguiente cuadro antes de la puesta en circulación de un documento revisado.

Fecha	Página / Apartado revisado	Motivo de revisión
Junio de 2000	1ª edición	
Diciembre de 2005	Documento entero	Reformateado para reflejar la jerarquía de la documentación de la IALA.

La revisión de la traducción de este documento ha sido realizada por el grupo de trabajo de Puertos del Estado en el que han participado:

*Luis Martínez (Autoridad Portuaria de Vigo);
Enrique Abati (Autoridad Portuaria de Marín);
Juan Manuel Vidal (Autoridad Portuaria de Gijón);
Carlos Calvo (Autoridad Portuaria de Santander);
Cristina García-Capelo (Autoridad Portuaria de Bilbao);
José Luis Núñez (Autoridad Portuaria de Pasajes);
Juan Antonio Torres (Autoridad Portuaria de Huelva);*

*Septimio Andrés (Autoridad Portuaria de Sevilla);
Germán Gamarro (Autoridad Portuaria de Algeciras);
Santiago Tortosa (Autoridad Portuaria de Ceuta);
Jaime Arenas (Autoridad Portuaria de Baleares);
Antonio Cebrián y Guillermo Segador (Autoridad Portuaria de Barcelona);
José Carlos Díez (Puertos del Estado).*

Coordinación de la edición en español y edición final:

José Carlos Díez (Puertos del Estado)

NOTA: Puertos del Estado no se responsabiliza de los errores de interpretación que puedan producirse por terceros en el uso del contenido de este documento, que corresponde a una traducción del documento original de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA) denominado según aparece en la carátula.



EL CONSEJO DE LA IALA

RECONOCIENDO que los servicios GPS y DGPS definen posiciones referidas al datum WGS84 y que tienen el potencial de causar errores de marcado cuando se utilicen cartas de papel con un datum diferente;

RECONOCIENDO, ASIMISMO, las responsabilidades de las Autoridades Nacionales de informar a las Autoridades Hidrográficas de las posiciones de las ayudas a la navegación;

HABIENDO CONSIDERADO las propuestas del Comité de Operaciones de la IALA;

RECOMIENDA QUE:

- 1 Si una Autoridad dispone de estaciones operativas de DGPS, debe implantarse dentro de la zona de cobertura un programa para determinar las posiciones WGS84 de cada ayuda a la navegación (tanto flotantes como fijas), y para que esta información se traslade a la autoridad hidrográfica nacional para su uso en el futuro. Se espera que dicha información asista a la autoridad hidrográfica a comprobar la precisión de las cartas, planificar las necesidades futuras de levantamiento y para la actualización del libro de faros;
- 2 En el caso de ayudas luminosas a la navegación fijas, la posición WGS84 se medirá cerca del centro focal de la luz, para que se determine también la elevación WGS84. Alternativamente, se podrán medir varias posiciones en torno a la óptica o linterna, calculándose una posición central;
- 3 En el caso de ayudas fijas a la navegación ciegas, la posición WGS84 será la base de la estructura;
- 4 En el caso de ayudas flotantes a la navegación, la posición WGS84 será la del muerto o amarre al fondo;
- 5 Cada posición se registrará con tres decimales de minuto, e incluirá la hora, la fecha y los detalles del equipo de medición;
- 6 Cuando una Autoridad tenga que referirse a cartas de diferentes datums, las posiciones se comunicarán con el datum de referencia apropiado. Por ejemplo, 51° 04.372'N, 100° 26.794'E (WGS 84).